



**RESUELVE RECURSOS DE REPOSICIÓN
RESOLUCIÓN EXENTA N° 0318, DE 2022, QUE
ADJUDICA CUPO EXENTO DE ARANCEL, EN EL
PROCESO DE POSTULACIÓN ENERO 2022.**

RESOLUCION EXENTA N° 0892

Santiago, 15 de junio de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 21.091 sobre educación superior; la Ley N°21.094 sobre Universidades estatales; el D.F.L N° 1 /19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos; el Decreto Universitario Afecto N° 2670 de 17 de octubre de 2022, en relación con el D.U.N°6226 de 2002, modificado por el D.U.N°003336607 de 2018; el D.U N°0011180, de 2020, modificado por el D.U N°0020977, de 2020; la Resolución Exenta 01529, de 2021, de Rectoría, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Exenta N° 0905, de 2020; la Resolución Exenta N° 318, de 2022 y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 4° del D.U N°0011180, de 23 de abril de 2020 –cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.U N° 0020977 del mismo año- establece que “En los programas, cursos o actividades referidos (esto es, programas académicos de Magíster, Diplomas de Postítulo, Diplomas de Extensión, Cursos de Especialización de Postítulo, Cursos Intensivos, Cursos de Actualización y cualquier otro curso o actividad de extensión que se imparta por la Universidad de Chile, excluidos los programas de Doctorado y Título Profesional de Especialista), se asegurará en cada cohorte de estudiantes o alumnos(as) la existencia de un cupo exento de pago total de arancel, que se reservará para algún(a) académico(a) o funcionario(a) de la Universidad de Chile que curse el programa o curso respectivo. El Rector, mediante resolución, fijará los requisitos, condiciones, procedimiento y obligaciones a los que se deberán sujetar quienes postulen o accedan a estos cupos, junto con definir los criterios para adjudicar el beneficio en el caso de existir más personas elegibles que cupos disponibles”; además, dicha normativa señala que podrá establecerse porcentajes superiores de rebaja de arancel o más cupos exentos de su pago para el personal de la Universidad en determinados programas o cursos.

2. Que, en cumplimiento de la disposición citada en el considerando precedente, el Rector dictó la Resolución Exenta N° 0905, de fecha 8 de octubre de 2020, que “Reglamenta otorgamiento de cupos exentos del pago total de arancel, para los programas académicos de magíster, diplomas de postítulo, diplomas de extensión, cursos de especialización de postítulo, cursos intensivos, cursos de actualización y cualquier otro curso o actividad de extensión que se imparta por la Universidad de Chile”, normativa que de conformidad al artículo 12 de los Estatutos Institucionales, establece sobre la base de méritos y causales objetivas, con arreglo a la ley y sin sujeción a discriminaciones de carácter arbitrario, aquellos requisitos, condiciones, procedimiento y obligaciones a los que se deberán sujetar quienes postulen o accedan a estos cupos de exención de pago arancelario, junto con definir los criterios para adjudicar el beneficio en comento en los casos que exista un mayor número de personas elegibles respecto a la cantidad de cupos disponibles.



3. Que, con posterioridad a la total tramitación de la Resolución Exenta antedicha, esta fue rectificadora y modificadora en sucesivos actos administrativos hasta la fecha, aprobándose su texto refundido, coordinado y sistematizado mediante la Resolución Exenta N° 01529, de 17 de diciembre de 2021.
4. Que conforme al inciso final del Artículo 13° de la Resolución Exenta N° 0905/2020, se podrán abrir períodos extraordinarios de postulación a cupos exentos en los programas académicos a que se refiere dicha resolución, sin perjuicio de los períodos regulares de abril y diciembre de cada año calendario, conforme a lo cual en el mes de enero de 2022 se efectuó la convocatoria extraordinaria a postulaciones a cupo exento, a contar del 3 y hasta el 28 de enero de 2022, lo cual fue informado oportunamente a través de la página web de la Universidad y correos electrónicos de divulgación, habiéndose puesto a disposición de los/las funcionarios/as interesados, formularios tipo para ingresar su postulación en la página web institucional <https://uchile.cl/u173748>.
5. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 8°, de la Resolución Exenta 0905/2020, el /la Vicerrector(a) de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, resolverá fundadamente sobre la adjudicación a los postulantes que hayan solicitado cupos de exención arancelaria, en mérito a los antecedentes presentados y la evaluación efectuada por la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas (DGDP) y la Dirección de Desarrollo Académico, lo que se materializó en la Resolución Exenta N° 0318, de 22 de marzo de 2022, la que fue notificada a los funcionarios interesados.
6. Que conforme a lo dispuesto en el ya citado Artículo 8°, lo resuelto en dicho acto administrativo puede ser impugnado por los funcionarios interesados mediante recurso de reposición ante el/la Vicerrector (a) de Asuntos Económicos y Gestión Institucional dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde su notificación y en subsidio, ante el Sr. Rector mediante recurso jerárquico.
7. Que estando dentro del plazo previsto en la Resolución Exenta 0905/2020, se recibieron los siguientes recursos de reposición presentados por los funcionarios que se indican, con sus antecedentes fundantes, según fue el caso:
 - Yerti Natalia Escobar Urrea
 - Hugo Fabrizio Aceituno Serrano
 - Natalia Lam Pastén
 - Magdalena Cattán Lavín
 - Myriam Andrea Parra Hidalgo
 - Claudia Patricia Henríquez Parada
 - Daniela Eugenia Méndez Ortiz
8. Que, la Comisión Evaluadora, integrada por el Sr. Claudio Olea Azar, Director de Desarrollo Académico, de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos y la Sra. Fabiola Divin Silva, Directora de Gestión y Desarrollo de Personas, de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, revisó las presentaciones de cada postulante, emitiendo su propuesta fundada por informe de fecha 03 de mayo de 2022.

RESUELVO:

1. De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8° de la Resolución Exenta N° 0905/2020, se recibieron en tiempo y forma los recursos de reposición de los y las funcionarios que se indican a continuación, con los fundamentos que se señalan en cada caso:

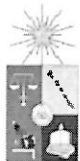
N°	Postulante	Programa de estudios	Solicitud
1	Myriam Andrea Parra Hidalgo	Diploma Enfermería Basada en la Evidencia e Investigación Disciplinar en Enfermería - Facultad de Medicina	La funcionaria solicita anular la asignación de su beca, puesto que el programa informó que no se realizará en su versión de marzo y pide poder postular a otros programas.



2	Yerti Natalia Escobar Urrea	Magíster en Nutrición y Alimentos, Mención en Alimentos Saludables - Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos	La funcionaria solicita la asignación de un segundo cupo exento en cohorte 2021 del Magíster en Nutrición y Alimentos, Mención en Alimentos Saludables, teniendo presente que en 2022 no hay nuevos postulantes al beneficio en dicho programa académico.
3	Hugo Fabrizio Aceituno Pinto	Magíster en Fisiología - Facultad de Medicina	El postulante informa que en la cohorte 2021 no hay personas con cupo exento en el Magíster de Fisiología, por lo que él sí podría acceder al beneficio.
4	Natalia Lam Pastén	Diplomado en Bioinformática y Biología Computacional - Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas	La persona informa que tiene nombramiento como funcionaria ad honorem, por 04 horas desde 2013. Solicita que se revise su caso.
5	Magdalena Cattan Lavín	Diploma de Postítulo en Prácticas Curatoriales - Facultad de Artes	Postulante informa cambios sustantivos en las condiciones de realización del Diplomado, lo cual le impide sumarse a la actividad. La postulante solicita poder postular en el futuro, sin contemplar la asignación realizada o permitir el ingreso en el mismo programa en el segundo semestre de 2022.
6	Claudia Patricia Henríquez Parada	Magister en Ciencias de los Alimentos - Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas	Solicita rectificar el organismo universitario que dicta su programa de estudios. El Magister en Ciencias de los Alimentos es impartido por la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas.
7	Daniela Eugenia Méndez Ortiz	Magíster en Gobierno y Gerencia Pública Versión Ejecutiva - Instituto de Asuntos Públicos	Informa que el programa de estudios ya ha comenzado y ella por el retraso en la respuesta de cupo exento, no se sumará. Solicita que se le asigne el cupo a la versión de segundo semestre.

2. Una vez analizados los fundamentos de las reposiciones presentadas, con sus antecedentes fundantes, y en consideración a la recomendación de la Comisión Evaluadora, se resuelve lo siguiente:

N°	Postulante	Programa de estudios	Respuesta.
1	Myriam Andrea Parra Hidalgo	Diploma Enfermería Basada en la Evidencia e Investigación Disciplinar en Enfermería - Facultad de Medicina	Se acoge reposición y se deja sin efecto su asignación a cupo exento comunicada en marzo de 2022, por no dictación del Programa al que postuló, con posterioridad a la postulación.
2	Yerti Natalia Escobar Urrea	Magíster en Nutrición y Alimentos, Mención en Alimentos Saludables - Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos	Se acoge reposición y se asigna cupo exento de arancel desde el primer semestre de 2022.
3	Hugo Fabrizio Aceituno Pinto	Magíster en Fisiología - Facultad de Medicina	Se acoge reposición y se asigna cupo exento, desde el primer semestre de 2022.
4	Natalia Lam Pastén	Diplomado en Bioinformática y Biología Computacional - Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas	Se acoge reposición en tanto se revisa puntaje de postulación con antecedentes aportados. Se rechaza la asignación de cupo por cuanto su puntaje es inferior al funcionario al que ya se le otorgó el beneficio para ese programa.
5	Magdalena Cattan Lavín	Diploma de Postítulo en Prácticas Curatoriales - Facultad de Artes	Se acoge reposición y se deja sin efecto su asignación a cupo exento, por cambio condiciones del Programa con posterioridad a la postulación.



6	Claudia Patricia Henríquez Parada	Magister en Ciencias de los Alimentos - Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas	Se acoge reposición en orden a rectificar el organismo universitario que dicta su programa de estudios. El Magister en Ciencias de los Alimentos es impartido por la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas.
7	Daniela Eugenia Méndez Ortiz	Magíster en Gobierno y Gerencia Pública Versión Ejecutiva - Instituto de Asuntos Públicos	Se acoge la reposición en el sentido de dejar sin efecto su asignación a cupo exento comunicada en marzo de 2022 debiendo volver a postular en los siguientes procesos regulares o en modalidad extraordinaria.

3. Conforme a lo resuelto en el punto 2, modifíquese la Resolución Exenta N° 0318, de 2022, en los términos que se indican a continuación:

a) Déjese sin efecto la asignación de cupos de los siguientes funcionarios, para los programas que se indican enseguida:

N°	Postulante	Programa de estudios
1	Magdalena Cattán Lavín	Diploma de Postítulo en Prácticas Curatoriales - Facultad de Artes
2	Myriam Andrea Parra Hidalgo	Diploma Enfermería Basada en la Evidencia e Investigación Disciplinar en Enfermería - Facultad de Medicina
3	Daniela Eugenia Méndez Ortiz	Magíster en Gobierno y Gerencia Pública Versión Ejecutiva - Instituto de Asuntos Públicos

b) Asígnese cupo exento a los y las funcionarios que se indican, para los programas que se detallan enseguida:

N°	Postulante	Programa de estudios	Resolución
1	Yerti Natalia Escobar Urrea	Magíster en Nutrición y Alimentos, Mención en Alimentos Saludables - Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos	Se asigna cupo exento de arancel desde el primer semestre de 2022.
2	Hugo Fabrizio Aceituno Pinto	Magíster en Fisiología - Facultad de Medicina	Se asigna cupo exento, desde el primer semestre de 2022.

c) Rectifíquese en la asignación de cupo exento a la funcionaria que se señala, en los términos que se indica a continuación:

N°	Postulante	Programa de estudios	Rectificación
1	Claudia Patricia Henríquez Parada	Magister en Ciencias de los Alimentos	Rectifícase el Organismo que imparte el Programa de estudios, en el sentido de señalar que corresponde al Magister en Ciencias de los Alimentos - Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas.



UNIVERSIDAD DE CHILE
Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional

4. Notifíquese la presente resolución a cada postulante en forma personal o mediante carta certificada, salvo que el (la) postulante haya renunciado a este tipo de notificación y solicitado que ésta se realice por correo electrónico.
5. Publíquese en la web institucional, en la sección que habilite la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas (DGDP), el presente acto administrativo, una vez tramitado.
6. Infórmese a los organismos que dicten el programa académico respectivo, de los resultados de que da cuenta la presente Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


ANGELA LEITON MOLINA
Vicerrectora de Asuntos Económicos
y Gestión Institucional (S)



Distribución:

1. Sres.(as) Postulantes
2. Sra. Directora de Gestión y Desarrollo de Personas (c.i.)
3. Sr. Director de Desarrollo Académico (c.i.)
4. Archivo VAEGI

